

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Ciempozuelos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Cuartel de las Canteras, de D. José López Rodríguez.

Zona declarada infecta: Dicho Cuartel de las Canteras.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, de cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos; prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matajero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «Glosopeda».

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Gobernador, P. D., Pastrana.
(Núm. 2.176)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 9 de la calle de la Florida y número 9 de la de Beneficencia, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 9 y 10 de julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secre-

taría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—487)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 7 de la calle de la Beneficencia, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 9 y 11 de julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncio al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—482)

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 10 de la calle de Barceló y 11 de la de Florida, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de los días 9 y 10 de julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de septiembre, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—483)

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 6 de la calle de Barceló, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de los días 9 y 10 de julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de septiembre, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—484)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 5 de la calle de Beneficencia, el excmo. señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de los días 9 y 11 de julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de septiembre a las doce, en la sala de

remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—485)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 8 de la calle de Barceló, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 9 y 10 de julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de septiembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(E.—486)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

CARRETERAS

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 72,13 y 82 a 84 de la carretera de Toledo a Avila y kilómetros 12 y 13 de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y econó-

micas de esta contrata, por la cantidad de 34.390 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.454 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—417 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Loeches al puente sobre el río Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José María Gómez López, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 27.800,00, siendo el presupuesto de contrata de 30.977,20 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—419 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de la estación de Robledo de Chavela a Hoyo de Pinares, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, D. Jesús González González, vecino de Pedrezuela, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.773,01 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.773,01 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—420 bis)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1931

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Excm. Comisión Gestora en sesión de 20 del actual, para el próximo mes de septiembre.

| CAPITULOS | | PESETAS |
|------------|----------------------------------------------|-----------|
| 1.º | Obligaciones generales..... | 185.000 |
| 2.º | Representación Provincial..... | 15.000 |
| 3.º | Vigilancia y Seguridad..... | 15.000 |
| 4.º | Bienes provinciales..... | 17.000 |
| 5.º | Gastos de recaudación..... | 135.000 |
| 6.º | Personal y material..... | 345.000 |
| 7.º | Salubridad e Higiene..... | 105.000 |
| 8.º | Beneficencia..... | 988.000 |
| 9.º | Asistencia social..... | 55.000 |
| 10.º | Instrucción pública..... | 58.000 |
| 11.º | Obras públicas y edificios provinciales..... | 945.000 |
| 13.º | Montes y Pesca..... | 78.000 |
| 14.º | Agricultura y ganadería..... | 85.000 |
| 15.º | Crédito Provincial..... | 76.500 |
| 18.º | Imprevistos..... | 42.000 |
| 19.º | Resultas..... | 750.000 |
| TOTAL..... | | 3.894.500 |

Importa la precedente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones ochocientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Florentino Sanz Francisco, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.304,60 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(E.—423 bis)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial sobre reclamación de salarios, a instancia de don Manuel López Payán, contra D. Fernando Arias, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 31 de julio de 1931, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Gustavo Lescure Sánchez, Juez Presidente interino del Tribunal de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante Manuel López Payán, de veinte años de edad, soltero, jornalero, defendido por el Letrado D. Vale-

riano Rico Sablachero, y de la otra, y como demandado D. Fernando Arias, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a D. Fernando Arias a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al actor don Manuel López Payán la cantidad de trescientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, absolviéndole del resto de la reclamación.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el término de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo, Gustavo Lescure.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Arias, por su rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a 7 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.
(Núm. 2.164)

Tribunal Económico Administrativo provincial

En el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio Sainz Romillo, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito «Banco Matritense», con domicilio en esta Capital, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, dictado, en expediente de liquidación por Tarifa 1.ª de la

Contribución de Utilidades, correspondiente a los ejercicios de 1918 a 1922, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha dieciséis de junio del año en curso, por el Tribunal Económico-administrativo Central, el siguiente fallo:

«Este Tribunal Económico administrativo Central, en sesión de hoy, resuelve estimar el recurso de alzada de que queda hecho mérito, y declarar, en su consecuencia, que procede anular la liquidación impugnada por no estar sometido a imposición el concepto a que la misma se refiere, con derecho a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas».

Y no habiendo podido efectuarse la notificación del precedente fallo a la entidad reclamante, ni a su representante, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, se publica el presente, previniendo al interesado que contra la resolución que se notifica por este edicto cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, en término de tres meses, a contar desde la publicación en este periódico oficial.

El Secretario del Tribunal Económico administrativo provincial P. O. (Firmado).

(Núm. 2.170)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción al procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Bernardo Alcay Luró, contra D. Modesto Dominguez Gallego, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública de ciento quince mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del sesenta y cinco por ciento de la primera subasta, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de Lista, número noventa y tres, duplicado, que constará de ocho plantas, con superficie de cuatrocientos setenta metros sesenta decímetros cuadrados, o sean cinco mil trescientos cuarenta pies cuadrados ocho milésimas, de los que se edifican trescientos cincuenta y un metros cuadrados, y el resto se destina a seis patios de luces y vistas. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la número seis mil cuatrocientos quince, duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once horas,

se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera celebrada sin postor, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendente.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Angel Vitriz

Manuel S. Escobar

(A.—1.640)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de don Tomás Acevedo Martín, representado por sí mismo, contra D. Genaro Quintas Barrio, sobre pago de catorce mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las dieciséis fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, situadas en término de San Lorenzo del Escorial.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de treinta y siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes ante-

riores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez que firmo en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(D.—197)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual, por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito de la Universidad de esta Villa, en los autos de procedimiento sumario seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas, hecho a doña Mercedes López Perea en la escritura de préstamo, base de estos autos, se saca a la venta nuevamente, por primera vez, mediante a haber quedado sin efecto los remates hechos en los anteriores, las siguientes

Fincas:

Primera

Una haza de tierra de riego, en término de Pinos Puente, llamada del Balcón y de la Albarca, con cabida de trece marjales treinta y un estadales, equivalentes a setenta áreas treinta y tres centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados.

Segunda

Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de veinticinco marjales, equivalentes a una hectárea treinta y dos áreas y once centiáreas, en el Pago de Briones, trance de la Avellaneda, término de Pinos Puente.

Tercera

Otra haza de tierra calma de riego, con cabida de doce marjales treinta estadales, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas, en el trance de a Once, del expresado término.

Cuarta

Otra haza cuya extensión superficial es de quince marjales y treinta y cinco estadales, equivalentes a ochenta áreas sesenta y una centiáreas y veinticinco centímetros cuadrados, de tierra calma de riego en el Pago de Briones del indicado término municipal.

Quinta

Y otra haza de diez marjales sesenta y cuatro y medio estadales, o sean cincuenta y seis áreas setenta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados de tierra de riego, en el pago de la Cruz de Granada, sitio de las Tres Leguas o Tres Piedras, del expresado término.

La primera de dichas fincas salen en la suma de cuatro mil quinientas; en trece mil pesetas, la segunda; en seis mil quinientas, la tercera; en cinco mil quinientas, la cuarta, y en seis mil pesetas, la quinta, constando la demás descripción de expresadas fincas en la escritura de préstamo, base de estos autos.

Para su remate que será doble y simultáneo en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Santafé, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce de su mañana, lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que cada finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que se podrá hacer postura a las cinco fincas en común y por separado; pero será preferido el que lo haga por todas, siempre que exceda la cantidad que se ofrezca por ellas del importe que sumen las ofertas que se hagan por separado.

Que los autos y la certificación o títulos de los inmuebles suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Sr. González Bernabé para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose así mismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes; y

Que el precio en que sean rematadas las fincas se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
(Firmado) (A.—1.644)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Lorenzo Sanz Gonzalo, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de octubre próximo, a las once, y por el tipo de ciento noventa y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Una casa sita en esta Capital, paseo de las Delicias, tercer cuartel hipotecaria, distrito Municipal de la Inclusa, con fachada principal a dicho paseo, por donde está marcada

actualmente con el número ochenta y dos, y que consta de nueve plantas o pisos, afectando el solar sobre el cual se ha construido la finca de un polígono irregular que comprende una superficie de trescientos doce metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veintisiete pies noventa y siete decímetros de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los licitadores debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez García

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

Celestino Valledor

(A.—1.643)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Carmelo Soria López contra don S. José Soria López, sobre pago de cantidad, se sacan, por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de ocho mil quinientas ochenta y una pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles y alhajas, que se encuentran depositados en poder del señor Soria, plaza del Angel, número doce.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

(Firmado)

(A.—1.642)

LATINA

EDICTO

En el juicio ejecutivo instado por don Indalecio Martínez Ariznavarre-

ta, contra don Angel Panadero Bello, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Salvador Alarcón Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, don Indalecio Martínez Ariznavarreta, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Rosado Gil, y representado por el Procurador don José López Mesas Llanos, y de la otra, como demandado, don Angel Panadero Bello, de ignorado domicilio y paradero, constituido en rebeldía.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que pudieren embargarse, si fuere menester, a don Angel Panadero Bello, y con su importe pagar real, cumplida y efectivamente a don Indalecio Martínez Ariznavarreta las cuarenta y siete mil quinientas pesetas que por capital le adeuda, intereses convenidos al diez por ciento anual, desde primero de enero de mil novecientos veintisiete, y las costas que impongo expresamente al ejecutado. Así por esta sentencia, que al Sr. Panadero se notificará en la forma dispuesta por los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose las cédulas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, como lo fueron las de citación de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Panadero Bello, expido la presente para publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.639)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta M. H. Villa, dictada en doce del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por la Cooperativa Hipotecaria contra D. Estanislao Escudero Galiano, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, en la suma de siete mil quinientas pesetas, de la finca que se describe así:

«Una parcela de terreno en el término municipal de Canillas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el sitio denominado Tierra Grande Canillas, manzana número

ochenta y seis de la Ciudad Lineal, correspondiente a los lotes que en forma de coordenados figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización, con los números seis y siete de las letras A. y B., afectando dichos lotes la forma de un cuadrado, cuyos lados miden cuarenta metros de longitud; que linda: al Norte, con terrenos de D. Adolfo Serrano; al Sureste, con los de don Felipe Jiménez; al Suroeste, con la calle principal de la Ciudad Lineal, de cuarenta metros de anchura, y al Noroeste, con la calle transversal, de veinte metros de anchura. La superficie que miden los expresados lotes es el de mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a veinte mil seiscientos ocho pies cuadrados castellanos. En el lote marcado con el número siete de la letra B. hay construida una casita de obreros de treinta y un metros sesenta y dos centímetros cuadrados de superficie, que equivalen a cuatrocientos siete pies cuadrados, siendo su distribución de cuatro habitaciones, muros de fábrica de ladrillo al descubierto de un pie de espesor y tejado a dos aguas, cubierto de teja plana.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a siete mil quinientas pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las siete mil quinientas pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º

Salvador Alarcón
(A.—1.641)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Atanasio Palacios de la Carrera, hoy su viuda y heredera doña Natalia Ormaechea Maguregui, contra los herederos o sucesión de D. Isidro Melgarejo y

Massa, sus hijos doña Damiana, doña Encarnación, doña Isidra y don Manuel Melgarejo y Sardal, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por la cantidad total de cincuenta y seis mil doscientas ochenta y seis pesetas treinta céntimos, las trece fincas sitas en el pueblo de Ojós, partido judicial de Cieza (Murcia), cuya descripción y tasación son como sigue:

Primera

Un huerto titulado de la Casa, situado en la población de Ojós, calle de Ricote, antes Honda, de cabida una ochava y ocho brazas, igual a una área, setenta y cuatro centiáreas, sesenta y ocho decímetros y veintidós centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con Zacarías Massa; por Mediodía, con la Acequia; por Poniente, con Rosario Massa Marín, sucesora de Antonio Moreno, y por Norte, con la casa número trece de dicha calle de Ricote, propiedad de Dolores Romero Requena, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo ochenta y uno, libro cuarto de Ojós, folio ochenta y seis, finca número setecientos siete, inscripción tercera. Esta finca, con la número trece, forma una sola, valorada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Segunda

Un trozo de tierra, riego de noria, situado en el pago que llaman de la Hera, en dicho término de Ojós, de cabida como dos taullas, una ochava y veintiuna brazas, poco más o menos, igual a veinticuatro áreas sesenta y siete centiáreas, treinta y ocho decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con la finca que a continuación se describirá; Mediodía, con la rambla que baja al río; Poniente, con camino que conduce a Ojós, y al Norte, con Francisco López. Está inscrita en dicho Registro, tomo veintidós, libro segundo de Ojós, folio ciento setenta y cuatro vuelto, finca número noventa y nueve, inscripción tercera. Valorada en once mil treinta y cuatro pesetas veinte céntimos; exceptuándose la parte edificada o cortijo existente dentro de la misma finca, que no se saca a subasta.

Tercera

Un cuadrado de tierra riego de Portillo, situado en el mismo término y pago que la anterior, de cabida como dos taullas, siete ochavas y once brazas, poco más o menos, equivalentes a treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, que linda: Saliente, con el río; Mediodía, con la rambla que baja al río; Poniente, con la finca anteriormente descrita, acequia por medio, y Norte, Francisco López. Está inscrita en dicho Registro, tomo veintidós, libro segundo de Ojós, folio ciento setenta y ocho, finca número ciento, inscripción tercera. Valorada pericialmente

en catorce mil quinientas ochenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Cuarta

Un trozo de tierra situado en el mismo término y partido, como puesto de tres ochavas, poco más o menos, titulado de Juan Talón, riego de noria igual a cuatro áreas, diecinueve centiáreas, veintitrés decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Mediodía y Norte, con Isidoro Banegas, y Poniente, con otra de D. Isidro Melgarejo. Está inscrita en dicho Registro, tomo veintidós, libro segundo de Ojós, folio ciento ochenta y dos, finca número ciento uno, inscripción tercera. Valorada pericialmente en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Quinta

Un trozo de tierra, riego de noria, titulado de Juan Talón, de cabida como de cinco ochavas y dieciséis brazas, poco más o menos, situado en el propio término y partido, equivalentes a siete áreas, sesenta y ocho centiáreas, setenta decímetros y dieciséis centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con acequia; Mediodía, con Juan Moreno España; Poniente, lomas y camino de Ojós, y Norte, Isidoro Banegas. Está inscrita en dicho Registro, tomo veintidós, libro segundo de Ojós, folio ciento ochenta y seis, finca número ciento dos, inscripción tercera. Valorada pericialmente en tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Sexta

Un trozo de tierra secano en el antedicho término y pago, dividido en dos suertes, de cabida como dos ochavas y dieciséis brazas, poco más o menos, equivalentes a tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, treinta y seis decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que linda: por Levante, con camino de Ojós; Mediodía, lomas, Poniente y Norte, con Juan Moreno López. Está inscrita en dicho Registro, tomo veintidós, libro segundo de Ojós, folio ciento noventa, finca número ciento tres, inscripción tercera. Valorada pericialmente en sesenta pesetas.

Séptima

Una ochava de tierra, riego de noria, del Olivar, plantada de frutales, sita en el pago de la Hera, del propio término de Ojós, igual a una área, treinta y nueve centiáreas, sesenta y cuatro decímetros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, acequia madre; Mediodía, tierra de don Isidro Melgarejo; Poniente, camino real y lomas, y Norte, otra de doña Casilda Rodríguez. Está inscrita en dicho Registro, tomo ochenta y uno, libro cuarto de Ojós, folio ciento sesenta y uno, finca número setecientos treinta y uno, inscripción tercera. Valorada pericial-

mente en seiscientas veinticinco pesetas.

Octava

Ochava de tierra, riego de noria, del Olivar, plantada de frutales, sita en el mismo término y pago que la anterior, igual a una área, treinta y nueve centiáreas sesenta y cuatro decímetros y cuarenta y ochocientos metros cuadrados, que linda: por Saliente, acequia; Mediodía y Norte, tierra de doña Casilda Rodríguez, lomas y camino real. Está inscrita en dicho Registro con la anterior finca como una sola en el tomo, folio y número que se han citado al final de ella. Tasada pericialmente en seiscientas veinticinco pesetas.

Novena

Dos ochavas de tierra, riego aceña, plantadas de agrío y frutales, sitas en el partido de la Hera, del mismo término de Ojós, equivalentes a dos áreas, sesenta y nueve centiáreas, cuarenta y nueve decímetros y quince centímetros cuadrados, que linda: Saliente, acequia madre; Mediodía y Norte, otra de D. Isidro Melgarejo, y Poniente, camino de Blanca. Está inscrita en dicho Registro, tomo ochenta y uno, libro cuarto, folio ciento cincuenta y cinco, finca número setecientos veintinueve, inscripción tercera. Valorada pericialmente en mil doscientas cincuenta pesetas.

Décima

Un canalizo de tierra Olivar seco, en la jurisdicción de Ojós, y

pagoda de la Hera, de haber tres ochavas, once brazas, equivalentes a cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: por Levante, Crisanto Banegas y Azarbe; Mediodía y Norte, D. Isidro Megarejo, y Poniente, camino público. Está inscrita en dicho Registro, tomo novecientos cincuenta y tres, libro once de Ojós, folio doscientos dieciséis, finca mil trescientos uno, valorada pericialmente en dos mil ochenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Undécima

Seis fanegas de tierra blanca seco, sitas en la Cañada de la Escalera, término municipal de la villa de Villanueva, equivalentes a cuatro hectáreas, dos áreas y noventa centímetros cuadrados, que linda: Levante, Cabezos, de la misma tierra; Mediodía, otra de D. Isidro Melgarejo; Poniente, señor marqués de Cervera, y Norte, herederos de Pedro Rojo Candel. Está inscrita en dicho Registro, tomo ciento cuarenta y cinco, libro cuarto de Villanueva, folio noventa y cuatro, finca número doscientos veintinueve, inscripción tercera. Valorada pericialmente en mil ochocientas pesetas.

Duodécima

Tres fanegas de tierra blanca seco, situada en término de Villanueva, en el mismo pago, equivalentes a dos hectáreas, una área y veinticuatro centiáreas, que linda: Saliente, camino; Mediodía, José Rojo; Poniente y Nor-

te, Cabezos. Está inscrita en dicho Registro, tomo ciento noventa, libro sexto, de Villanueva, folio ciento sesenta y cuatro, finca número cuatrocientos seis, inscripción quinta. Valorada pericialmente en novecientas pesetas.

Decimatercera

Un huerto tierra riego en la jurisdicción de Ojós, pago del Puente del Cura, titulado de las Casas, de cabida una ochava y tres brazas, igual a una área, cincuenta y tres centiáreas, que linda: Saliente o Mediodía, acequia Madre; Poniente, D. Isidro Melgarejo, y Norte, calle pública y casa de Francisco Moreno España; dicha tierra ha sido convertida en una casa situada en la población de la villa de Ojós, calle del Puente del Cura, de tres pisos con descubiertos, señalada con el número cuatro, que mide: frente, quince metros por veintiocho de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de D. Francisco Moreno España; izquierda, acequia; espalda, tierras cercadas de huerto de Valentín Buendía Banegas y herederos de José Moreno López, y frente, calle de su situación. Está inscrita en dicho Registro, tomo cuatrocientos noventa y seis, libro veintiuno de Ojós, folio doscientos treinta y ocho, finca número ochocientos duplicado, inscripción quinta. Esta finca está tasada, en unión de la primera, con la que forma una sola.

La celebración de la subasta tendrá lugar simultáneamente en el local de los Juzgados de primera instancia de Cieza (Murcia) y distrito del Centro de esta Capital, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

Celestino Valledor

(A.—1.638)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Se halla vacante la plaza de Comadrona de esta villa, por dimisión de la que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 600 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación, acompañando el título y documentos que justifiquen los méritos que reúnan al efecto.

Sanz, como contratista de las obras de construcción de la variante de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, por pesetas 9.284,50.

258. Aprobar un crédito extraordinario con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de 1930, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para dotar un nuevo concepto, que se considera incorporado al Capítulo XI, Artículo 4.º, titulado «Para pago de obras de acopio de materiales para habilitación de la rampa de acceso en el camino de San Fernando a la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, según certificación de la Sección de Vías y Obras, expedida en 20 de diciembre de 1930, a favor de D. Lorenzo Baró», por pesetas 5.350.

259. Aprobar la nómina de indemnizaciones y gastos suplidos por el personal del Servicio Forestal, durante el mes de abril último, por importe de 562,60 pesetas.

260. Aprobar las cuentas que rinde el Habilitado del material de la Secretaría del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, acreditando la inversión de los libramientos números 2.129 y 2.635, expedidos, a justificar, para gastos de dicha Secretaría en los meses de marzo y abril últimos.

261. Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de abril último, y que el saldo de 268,36 pesetas, resultado a favor del Hospital Provincial, se ingrese en Arcas provinciales.

262. Aprobar la cuenta que rinde la Superiora del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, acreditando la inversión del libramiento número 2.126, expedido a justificar, para adquirir materiales con destino a las obras por administración que se realizan en dicho Asilo.

263. Aprobar las cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 5.822 y 6.040 del año 1930, y los números 47, 741, 968, y 2.466 de 1931, expedidos todos ellos a justificar para diferentes gastos de dicho Establecimiento.

264. Aprobar las cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 2.463, 2.464, 5.791 y 6.041 del año 1930, y los números 49, 50, 51, 436, 437, 458, 1.013, 1.014 y 1.015 del año 1931, expedidos

240. Delegar la pretensión del Alcalde Presidente de Pozuelo del Rey, en solicitud de que la Diputación acuerde la construcción de dos caminos vecinales; uno que, partiendo de ese pueblo, por el camino de Carabaña, enlace con la carretera de Campo Real al Villar, y otro que enlace con la carretera que existe para el servicio de la Colonia Agrícola de Valverde, ninguno de los cuales corresponde a la ampliación del Plan provincial, ni puede hacerse con sujeción al Decreto de 29 de abril último.

241. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Algete a Fuente el Sanz, ejecutada por el contratista don Julián Esteban, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 12.219,90 pesetas.

242. Completar el acuerdo de 6 del pasado mayo, aprobando la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Navalafuente al de Bustarviejo a Cabanillas, ejecutada por el contratista D. Teodoro Ramírez, declarándole de abono el saldo resultante a su favor con cargo a la subvención provincial de 517,20 pesetas.

243. Completar el acuerdo de 28 del pasado mayo, aprobando la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Villanueva de Perales a Villamantilla, ejecutadas por el contratista D. Ramón García, declarándole de abono el saldo resultante de pesetas 908,10 pesetas, con cargo a la subvención provincial.

244. Completar el acuerdo de 6 del pasado mayo, aprobando la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo, a la general de Andalucía, ejecutadas por el contratista D. Rafael Serrano, declarándole de abono el saldo resultante a su favor de 6.446,67 pesetas, con cargo a la subvención provincial.

245. Devolver a D. Julián Esteban, la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 8.000 pesetas, con el número 243 del Registro para garantizar las obras de acopio de la carretera de Robledo de Chavela a Navas del Rey, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

246. Devolver a D. Ramos Castro, la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 8.500 pesetas en 3 de abril de 1929, con el número 240 de Registro para garantizar las obras de reparación de

Móstoles, 22 de agosto de 1931. - El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.193) (O.—443)

CARABANCHEL ALTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público una plaza vacante de Profesor de la Escuela municipal de niños de la barriada del Campamento, para su provisión con el carácter de interino.

Los aspirantes, que deberán poseer el título de Profesor de primera enseñanza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, acompañados de los documentos que acrediten tal extremo, con la cédula personal y de carecer de antecedentes penales.

Carabanchel Alto, 25 de agosto de 1931. — El Alcalde, Francisco Hernández.

(Núm. 2.196) (O.—242)

COLMENAR DE OREJA

La subasta para el arriendo de los pastos del monte «El Pinar», de estos Propios durante el año forestal de 1931 a 1932, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el día 24 de septiembre próximo, a las doce horas, por el tipo de 1.100 pesetas, y con las condiciones que expresa el pliego de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda el día 29 de dicho mes, a la misma hora y por igual tipo y condiciones que la primera.

Colmenar de Oreja, 22 de agosto de 1931. — El Alcalde (Firmado).

(Núm. 2.192) (E.—478)

GARGANTILLA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, el proyecto y pliego de condiciones para contratar, mediante subasta pública, por pliegos cerrados, la construc-

ción de una fuente para servicio público de aguas de este pueblo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se expone al público dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir de la fecha, a fin de que, durante el mismo, se presenten las oportunas reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Gargantilla, 20 de agosto de 1931. El Alcalde, Casimiro Velasco.

(Núm. 2.190) (E.—479)

ANUNCIO

El Teniente Coronel Director del Parque de Ejército número 1,

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los Almacenes de este Parque y en los del Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, en las Oficinas de este Parque, Pacífico, 44, ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, durante la primera media hora a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposiciones y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de

Artillería, Pacífico, 44, todos los días no feriados, desde las diez horas a las catorce.

Los efectos objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores, en los días y horas indicadas, en los Almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales y efectos que se enajenan

Primer lote.—15.353,420 kilogramos de latón.

Segundo lote.—15.000,000 kilogramos de latón y 88,900 kilogramos de cuero.

Tercer lote.—817,600 kilogramos de cobre.

Cuarto lote.—3.450,000 kilogramos de cuero (115 parejas de atalaje de gufas incompletas) y 444,000 kilogramos de cuero (37 monturas de plaza montada incompletas).

Madrid, 17 de agosto de 1931. — El Teniente Coronel Director, P. A., El Comandante, Mariano de Ugarte.

(Núm. 2.163) (E.—471)

Hidroeléctrica de San Lorenzo (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales en su artículo número 16, convoca a la junta general extraordinaria para el día 14 de septiembre y hora de las diecinueve, en el teatro Variedades, calle de la Libertad, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria que presenta el Consejo de Administración.
- 2.º Reforma de los Estatutos.
- 3.º Situación económica.

Pueden ejercitar el derecho de asistencia a esta junta los señores accionistas que posean y depositen las acciones en la cantidad y forma

que determinan los artículos números 14, 15 y 19 de los Estatutos sociales.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de agosto de 1931. — El Secretario general, G. T. Mora. (D.—198)

SUBASTA

El día 28 de septiembre de 1931, a las once de su mañana, se venderá en pública subasta, ante el Notario D. Camilo Avila, la casa sita en esta Capital, Travesía de San Mateo, número 1, duplicado, que ocupa una superficie de 59,22 metros cuadrados (762,76 pies cuadrados), tasada en 20.000 pesetas, y que es propiedad de la fundación instituida por doña Leonor María del Carreto, marquesa que fué de Mancera.

La subasta se celebrará en la Administración de dicha Fundación, calle de Amador de los Ríos, 4, donde podrá ser examinado el pliego de condiciones todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Como sustituto del Notario D. Camilo Avila, por imposibilidad de éste, Emilio Maicas. (A.—1.646)

AVISO

El bar «Vilacha», sito en la calle de Fuencarral, número 121, de la propiedad de D. José Fernández, se ha traspasado a D. Juan Costa, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el citado establecimiento, presenten sus facturas al cobro en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 25 de agosto de 1931. (A.—1.645)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales y el pago del recibo de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

247. Contestar al oficio del Alcalde Presidente de Cadalso de los Vidrios, remitiéndole copia del contrato de trabajo celebrado entre D. Juan Manuel Torregrosa, contratista de las obras de ensanche del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, y los obreros del mismo, con el fin de que pueda exigir el citado Alcalde al contratista el cumplimiento del contrato en lo que respecta al jornal de los obreros.

248. Quedar enterada de la carta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palencia, remitiendo copia de la instancia elevada al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República, recogiendo un acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en relación con el problema agrario, esperando el apoyo de esta Corporación si se estima que las aspiraciones recogidas en su instancia afectan a los intereses agrícolas de esta provincia.

249. Aprobar la moción de la Presidencia, proponiendo la creación de una oficina de reclamaciones a fin de recoger las que se produzcan contra la actuación de las Diputaciones de la Dictadura.

250. Quedar enterada y conforme del oficio del Regente de la Imprenta Provincial dando cuenta de haber hecho un pedido de material tipográfico, obligado por el apremio en la realización de los trabajos de confección y tirada del Censo electoral, cuyo importe se calcula en 1.500 pesetas, que deberán abonarse con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 3.º, partida «Para adquisición o renovación de útiles», del Presupuesto.

251. Aceptar el presupuesto de la casa Hudson-Essex, importante 1.560 pesetas, para la reparación del automóvil «Chevrolet» M-32.109, propiedad de esta Corporación, por estimar esta propuesta la más ventajosa de las presentadas, abonándose la expresada cantidad con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo VI, Artículo 4.º del vigente Presupuesto.

252. Autorizar un gasto de 2.242 pesetas, a satisfacer con car-

go al Capítulo de «Imprevistos», para la transformación de emblemas, escudos, coronas y demás emblemas, en edificios y dependencias de esta Corporación.

253. Aprobar la moción de la Presidencia sobre la forma y grado en que la Diputación ha de contribuir a los festejos que para el mes actual organiza el Ayuntamiento, a fin de conmemorar el advenimiento de la República española.

254. Aprobar la moción de la Presidencia, proponiendo que la Diputación entable la reclamación procedente, con motivo de la subvención pagada para la construcción del grupo o red telefónica de esta provincia.

255. Renovar la póliza de seguro número 19.315, con la Sociedad «Omnia», que vence el 7 del actual, suprimiendo el del coche «Hispano», número 6.650, aminorando la de los coches números 32.109 y 32.110, asegurados en 7.000 pesetas, y el de la camioneta número 30.478, asegurada en 8.000, en la cantidad propuesta por el Negociado, a fin de reducir el importe de seguro, quedando autorizada la Comisión para que en vista de los precios y condiciones que ofrezcan otras compañías, resuelva lo más favorable para la Corporación.

256. Aprobar un crédito extraordinario con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de 1930, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para dotar un nuevo concepto, que se considera incorporado al Capítulo XI de Gastos, Artículo 5.º, titulado «Para subsanar deficiencia de consignación en Resultados del ejercicio de 1930 de un crédito a favor de D. Félix Forera, como contratista de las obras de riego asfáltico en la carretera de la general de Extremadura a Boadilla», por valor de pesetas 3.697,82.

257. Aprobar un crédito extraordinario, con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de 1930, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para dotar un nuevo concepto, que se considera incorporado al Capítulo XI, Artículo 4.º titulado «Para subsanar deficiencia de consignación en Resultados procedentes de 1929 de un crédito a favor de don Julián Esteban